



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

Visto que con fecha de 23 de febrero se ha aprobado por Decreto de Alcaldía nº 10/2026 el padrón de la tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al cuarto trimestre de 2025, en el que se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar el referido padrón de la tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al cuarto trimestre de 2025, por el siguiente importe:

- Número de recibos: 6
- Importe: 1.114,83 €

Segundo.- Aprobar la apertura del período voluntario de cobro que será de dos meses contados a partir de la finalización del período de exposición al público del Padrón. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán durante dicho período directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Tercero.- El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Chueca, 23 de febrero de 2026.-El Alcalde, Antonio Arco De Mora.

N.º I.-891